



Municipalidad  
**Monte Patria**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 6989.- /**  
Monte Patria, 03 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo";
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 064 del 03 de mayo de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.

- DECRETO:**
- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente PIE, en la:  
Escuela : Wenceslao Vargas  
Localidad : Rapel - Comuna de Monte Patria  
Nombre de la Docente : [REDACTED]  
RUT : N° [REDACTED]  
Profesión : Profesor de Educación Diferencial Mención en Discapacidad Intelectual, Licenciado en Educación, Título conferido con fecha 19 de diciembre de 2016, por la Universidad Central.
  - 2.- Periodo de la prórroga : 30 de abril de 2018 hasta el 28 de mayo de 2018, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
  - 3.- Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria.
  - 4.- Motivo de la prórroga : Ord. N° 064 del 03 de mayo de 2018, de la Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel.
  - 5.- Jornada ordinaria : 44 horas cronológicas semanales PIE
  - 6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes
  - 7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica
  - 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070 y sus modificaciones
  - 9.- Modalidad de pago : Mensual
  - 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.

